



APRUEBA MODIFICACION CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCION EXENTA 1174

ARICA, 01 JUL 2015

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 26 de diciembre de 2013, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoíris Sist. Recirculación Copaquilla" Código BIP 30158872-0, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2294 de fecha 31 de diciembre de 2013.
2. La Modificación de Convenio Transferencia de Recursos de fecha 24 de septiembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1851 de fecha 09 de octubre de 2014.
3. Memorandum N° 1624, de fecha 02 de julio de 2015, emitido por la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
4. La Modificación de Convenio Transferencia de Recursos de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Los Antecedentes indicados en la cláusula primera del instrumento en cuestión.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Transferencia de Recursos de fecha 01 de julio de 2015, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, para la ejecución de la ejecución de la iniciativa denominado "Transferencia Cultivo de Trucha Arcoíris Sist. Recirculación Copaquilla" Código BIP 30158872-0, el que se llevara a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROVISIÓN FIC

“TRANSFERENCIA CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCULACIÓN COPAQUILLA”.

CÓDIGO BIP 30158872-0

En Arica, a 01 de Julio de 2015, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr. Intendente Regional, DON EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante “Gobierno Regional de Arica y Parinacota” o “Gobierno Regional”, y la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, RUT 70.777.500-9, representada por su Rector, DON GUSTAVO SOTO BRINGAS, ambos domiciliados en Iquique, Avenida Arturo Prat Chacón N° 2120, en adelante “la Universidad” o “institución receptora”, han acordado la siguiente modificación Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- a) Que con fecha 26 de Diciembre de 2013, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2294, de fecha 31 de Diciembre de 2013, del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad Arturo Prat, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada “TRANSFERENCIA CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCULACIÓN COPAQUILLA” Código BIP 30158872-0, en adelante “Convenio original”.
- b) Que con fecha 24 de Septiembre de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad Arturo Prat, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1851, de fecha 9 de Octubre de 2014, por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
- c) Que por Acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su Sesión Ordinaria VI, según da cuenta el Certificado N° 09/2015, de fecha 19 de Enero de 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la Reprogramación de Financiamiento para el año 2015, según se indica:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa	Unidad Técnica	Costo Total	Monto Pagado	Pagado 2014	Saldo 2015	Saldo restante
----	--------	-------------------------	----------------	-------------	--------------	-------------	------------	----------------

					Años Anteriores			
12	30158872-0	TRANSFERENCIA CULTIVO TRUCHA ARCOIRIS SIST. RECIRCUL. COPAQUILLA	UNAP	179.767.900	44.931.000	98.849.766	35.987.124	0

- d) Que por acuerdo a Oficio UNAP/REC N° 141 de fecha 17 de Marzo de 2015, del Rector (s) de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita extensión de plazo, esto debido a retrasos en la ejecución del proyecto, modificando así el programa de caja, por lo que la tercera etapa de ejecución se debe extender hasta Diciembre de 2015. Esta extensión no afecta el presupuesto total de la iniciativa.
- e) Que por acuerdo a Ord. N°89/15., de fecha 24 de Marzo de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y revisando los antecedentes, se autoriza la extensión del plazo para el proyecto.
- f) Que por acuerdo a Oficio UNAP/REC N°283 de fecha 25 de Mayo de 2015, del Rector de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita autorización, en beneficio de la comunidad de Copaquilla, modificar las partidas "Combustible generador" y "Generador eléctrico de 10 KVA", por las partidas "Baterías" y "Paneles Fotovoltaicos". Estas partidas solicitadas mantienen el mismo monto aprobado de en las partidas originales ya que cumplirán con la misma función, por lo que su objetivo final no se vería afectado.
- g) Que por acuerdo a Ord. N°211/15., de fecha 2 de Junio de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y tomando los antecedentes, y considerando informe de analista DACOG y en acuerdo con el jefe del departamento de inversiones, determina que no existe reparo en modificar el convenio de transferencia, por lo que se autoriza el cambio de las partidas "Combustible generador" y "Generador eléctrico de 10 KVA", por las partidas "Baterías" y "Paneles Fotovoltaicos".
- h) Que por acuerdo a Oficio UNAP/REC N°284 de fecha 25 de Mayo de 2015, del Rector de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita autorizar la modificación de la partida aprobada "Compra de 40.000 Ovas de Trucha" por la partida solicitada "Compra de 20.000 ovas y 20.000 alevines de trucha". Este cambio producirá que el cultivo de las truchas comiencen desde la fase de alevines por lo que ayudara a disminuir el tiempo de su crecimiento. Esta partida solicitada mantiene el mismo monto aprobado de la partida original por lo que no afectara el presupuesto total del proyecto, como tampoco su objetivo final.
- i) Que por acuerdo a Oficio UNAP/REC N°287 de fecha 25 de Mayo de 2015, del Rector de la Universidad Arturo Prat, en el cual solicita autorizar una reitemización en el ítem "Recursos Humanos", debido a que el Operario Técnico fue contratado cuatro meses después de lo presupuestado en el cronograma de actividades, por lo que sus horas de servicio disminuyen al igual que su pago de Remuneración aprobado en el convenio de transferencia, generando así un saldo a favor en el valor de este sub ítem denominado "Operario Técnico 1". Por lo tanto, quedando un saldo disponible en el ítem "Recursos Humanos", más el aumento de nuevas responsabilidades en dos personas que prestan servicio a esta iniciativa, la Universidad solicita traspasar ese saldo disponible a dos partidas del mismo ítem las cuales son, el sub ítem "Director de Proyecto. Biólogo Pesquero", y el sub ítem "Investigador Colaborador Ing. en Acuicultura".

Cabe mencionar que esta modificación no afecta en absoluto el presupuesto del ítem y de todo el proyecto, como tampoco su objetivo final.

- j) Que por acuerdo en Ord.N°232/2015 de fecha 10 de Junio de 2015, de la Jefa de División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, tomando los antecedentes, y considerando informe de analista DACOG y en acuerdo con el jefe del departamento de inversiones, determina que no existe reparo en modificar el convenio de transferencia solicitado en el Oficio UNAP/REC N°284, por lo que se autoriza el cambio de la partida original "Compra de 40.000 ovas de trucha" por la partida solicitada "Compra de 20.000 ovas y 20.000 alevines de trucha", como también se autoriza la modificación al convenio solicitada en el Oficio UNAP/REC N°287, por la reitemización dentro del ítem Recursos Humanos.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula TERCERA y DÉCIMO SEGUNDA del convenio original, por lo siguiente:

- a) Reemplace el Párrafo de Cuotas, el Cuadro de programación de Cuotas, los Sub Ítems "Director de Proyecto. Biólogo Pesquero", "Investigador Colaborador Ing. en Acuicultura" y Operario Técnico 1" del Ítem Recursos Humanos, el Sub Ítem "Combustible Generador" del Ítem Gastos de Operación, y los Sub Ítems " 1 Generador eléctrico de 10 KVA (Kaufmann)" y "Compra de 40.000 ovas de trucha", del Ítem Gastos de Operación, de la cláusula TERCERA por lo siguiente:

TERCERO: FINANCIAMIENTO FIC

La transferencia de la suma total se realizará en 4 cuotas: año 2013 \$44.941.975.-, año 2014 \$98.872.345.-, año 2015 \$22.000.000.-, año 2015 \$13.953.580.-, montos que serán transferidos según programación de caja que se acordara entre el Gobierno Regional y la Universidad, en la forma indicada en la presente cláusula, según el siguiente detalle:

ITEM	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	TOTAL
RECURSOS HUMANOS	\$17.100.000	\$24.450.000	\$2.270.000	\$280.000	\$44.100.000
SUBCONVENIOS	\$0	\$12.260.000	\$7.074.546	\$2.765.454	\$22.100.000
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	\$1.300.000	\$3.600.000	\$1.325.000	\$7.625.000	\$13.850.000
GASTOS DE OPERACIÓN	\$6.947.775	\$23.028.645	\$5.550.454	\$3.033.126	\$38.560.000
GASTOS DE INVERSIÓN	\$18.634.200	\$35.053.700	\$5.550.000	\$0	\$59.237.900
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$960.000	\$ 480.000	\$230.000	\$250.000	\$1.920.000
MONTO TOTAL	\$44.941.975	\$98.872.345	\$22.000.000	\$13.953.580	\$179.767.900
PORCENTAJE	25%	55%	12%	8%	100%

ITEM	MONTO FIC
RECURSOS HUMANOS	
Director de Proyecto. Biólogo Pesquero	\$ 1.950.000
Investigador Colaborador. Ing. en Acuicultura	\$ 1.950.000
Operario Técnico 1	\$ 3.300.000
GASTOS DE OPERACIÓN	
Baterías	\$ 6.000.000
GASTOS DE INVERSIÓN	
II.- Equipamiento	
Paneles Fotovoltaicos	\$ 6.105.000
V.- Material Biológico	
Compra de 20.000 ovas y 20.000 alevines de Trucha	\$ 1.600.000

b) Reemplácese el párrafo de la cláusula DÉCIMO SEGUNDA, por lo siguiente:

DECIMO SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN

Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2013, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 24 meses.

TERCERO

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 26 de diciembre de 2013.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(6) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **dos** para la Universidad.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don EMILIO RODRIGUEZ PONCE, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 676, de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don GUSTAVO SOTO BRINGAS para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto Supremo N° 470 de fecha 27 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Educación.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); GUSTAVO SOTO BRINGAS, RECTOR UNIVERSIDAD ARTURO PRAT (Posee un timbre y una firma ilegible) OSV/MML/SMR/DAC”.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



OSV/mg

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG
2. Analista Davis Adasme
3. Depto. Jurídico